

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****016453 24 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Cirugía General, de la Pontificia Universidad Javeriana, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos, y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, se encuentran sujetos a concepto y evaluación.

Que mediante Resolución 13170 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Pontificia Universidad Javeriana, con sede principal en Bogotá, D.C., y seccional en Cali (Valle del Cauca), por el termino de diez (10) años.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Cirugía General, de la Pontificia Universidad Javeriana, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)."

Que la Pontificia Universidad Javeriana solicitó, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Cirugía General, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), con 263 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, una duración estimada de 4 años y 6 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101, inciso final, señala: *"Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 2025253001135251 del 13 de mayo de 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 30 de octubre de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia - servicio, respecto de los cuatro (4) escenarios de práctica visitados propuestos por la institución para el desarrollo del programa.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo No.001 del 5 de marzo de 2026, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. CLÍNICA VERSALLES S.A. - CLÍNICA VERSALLES HOSPITALIZACION - SEDE 07: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL - FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
3. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 21 estudiante en práctica simultánea.
4. FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE BUGA - FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE BUGA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Cirugía General, de la Pontificia Universidad Javeriana, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).”

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana
Denominación del programa:	Especialización en Cirugía General
Título a otorgar:	Especialista en Cirugía General
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	263
Número de estudiantes primer periodo:	6

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1 de esta Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015 y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Cirugía General, de la Pontificia Universidad Javeriana, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)."

Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó. Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó. Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso. RD24907



Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Giovan Fernando Gomez Garcia	Si	No		
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		
Victor Hugo Villota Alvarado	Si	No		
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordi

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-119			30/10/25 8:00 a.m.	30/10/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1702
- Nombre de la Institución: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
- NIT de la Institución: 8600137201
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal:
- Número de caso: RD24907
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0429512
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Santiago de Cali	Valle del Cauca

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – CALI, VALLE DEL CAUCA
Código del Proceso: RD24907

La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA en Cali, Valle del Cauca, presenta solicitud de registro calificado nuevo para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL, a ofrecerse en Cali, Valle del Cauca bajo modalidad presencial, con duración estimada de 4 años, periodicidad de admisión anual, 263 créditos académicos y 6 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico. La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad vigente según la Resolución No 13170 del 17 de julio de 2020 por 10 años. El programa cuenta con concepto de pertinente, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social según radicado 2025253001135251 del 13 de mayo de 2025.

En atención a los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas académicos en salud con acreditación de alta calidad u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala evalúa la docencia servicio del Programa.
Se trata de un Programa dirigido a médicos, con duración estimada de 4 años, de 48 semanas cada uno y admisión anual de 6 estudiantes en el primer periodo académico, con prácticas



clínicas formativas del primero al cuarto año del plan de estudios, por lo que se requiere beneficiar a 24 estudiantes en los escenarios de práctica en convenio.

Para soportar el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa, la IES presenta los convenios docencia – servicio que dan cuenta de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas clínicas, los cuales se ajustan a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, especialmente en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los Riesgos Laborales y con la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Así mismo, se ajustan a lo establecido en la Ley 1917 de 2018, especialmente en lo relacionado con las condiciones de contraprestación definidas para el desarrollo del Programa.

A continuación se relacionan los escenarios de práctica clínica que estarían al servicio del Programa, en cuyos planes de práctica formativa (anexos técnicos) se encontró lo siguiente: CLINICA VERSALLES S.A. - CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION - SEDE 07: 4 estudiantes en práctica simultánea. El nombre de la sede del escenario (CLINICA VERSALLES S.A.) no coincide con el registrado en el REPS (CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION).

FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL - FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLINICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 21 estudiante en práctica simultánea. La IES debe ajustar la tabla IIIb incluyendo la información de la práctica de segundo año “Cirugía Hospitalaria II”.

FUNDACION SAN JOSE DE BUGA - FUNDACION SAN JOSE DE BUGA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

En sesión 1055 del 18 de septiembre de 2025, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES que ajustara el plan de prácticas formativas del programa teniendo en cuenta las anteriores inconsistencias evidenciadas por la Sala. La Institución allega respuesta según Radicado 2025-ER-0463465 del 09 de octubre de 2025.

Como resultado de la evaluación del nuevo plan de prácticas formativas ajustado se encontró lo siguiente:

CLINICA VERSALLES S.A. - CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION - SEDE 07: 4 estudiantes en práctica simultánea.

FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL - FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLINICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 21 estudiante en práctica simultánea.

FUNDACION SAN JOSE DE BUGA - FUNDACION SAN JOSE DE BUGA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica (9048 horas prácticas). Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL, a ofrecerse por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA en Cali, Valle del Cauca, bajo modalidad presencial, con duración estimada de 4 años, periodicidad de admisión anual, 263 créditos académicos y 6 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico:

1. CLÍNICA VERSALLES S.A. - CLÍNICA VERSALLES HOSPITALIZACION - SEDE 07: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL - FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
3. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 21 estudiante en práctica simultánea.
4. FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE BUGA - FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE BUGA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.



016453 24 JUN 2026



Al contestar cite Radicado 2025253001135251

Fecha: 13-05-2025 15:33:56

Destinatario: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: PFSOU



Bogotá D.C.

Doctora

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Grupo Registro Calificado

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto sobre la pertinencia del programa de **Especialización en Cirugía General** presentado por la Pontificia **Universidad Javeriana** para ser ofrecido y desarrollado en **Cali- Valle del Cauca**. Radicado No. 2025423001207102/737593 Código SACES **RD24907**

Respetada doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social evaluó integralmente la documentación del programa allegada por el Ministerio de Educación Nacional.

Como información de contexto para el Ministerio de Salud y Protección Social, se consultó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES este registra activos 22 programas de la naturaleza del propuesto.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1

De otro lado, analizado el programa propuesto, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población y los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cuanto a los escenarios de práctica, analizados los planes práctica formativa (anexos técnicos), se encuentra que estos permiten la realización de las actividades propuestas

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Cirugía General** presentado por la **Pontificia Universidad Javeriana** para ser ofrecido y desarrollado en **Cali- Valle del Cauca**.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Cesar
Leonardo Picon
Arciniegas
CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Elaboró: mgutierrezz 

barias 

Revisó/Aprobó: jariza,

cpicona

Firmado digitalmente por
JOHN FRANCISCO ARIZA MONTAÑA
Corredor de Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social